

“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

“2018. AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”



Toluca, Estado de México, septiembre 28 de 2018

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción III del artículo 19 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 89/2018

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, por el que se exhorta al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) a informar a este Pleno el Estado que guardan las políticas públicas implementadas para disminuir la brecha de desigualdad de las mujeres indígenas, eliminar la pobreza de las mismas y para fomentar su participación política y garantía de derechos político electorales, así como a eficientar y maximizar al alcance de las políticas públicas a favor de las mujeres para lo restante al año 2018, así como generar los mecanismos de planeación e innovación para el 2019 de políticas para la mejora de la calidad de vida de las mujeres y niñas indígenas de nuestro Estado.	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 28 de septiembre de 2018 Sección Cuarta

01. Acuerdo de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, por el que se exhorta al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) a informar a este Pleno el Estado que guardan las políticas públicas implementadas para disminuir la brecha de desigualdad de las mujeres indígenas, eliminar la pobreza de las mismas y para fomentar su participación política y garantía de derechos político electorales, así como a eficientar y maximizar al alcance de las políticas públicas a favor de las mujeres para lo restante al año 2018, así como generar los mecanismos de planeación e innovación para el 2019 de políticas para la mejora de la calidad de vida de las mujeres y niñas indígenas de nuestro Estado.

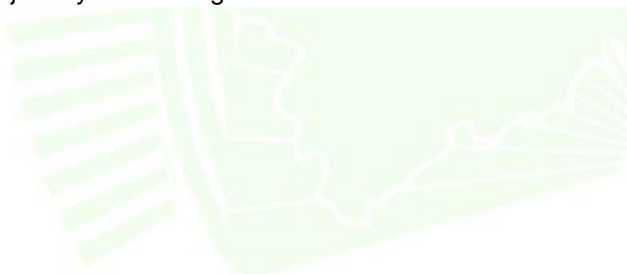
ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), a informar a este Pleno el estado que guardan las políticas públicas implementadas para disminuir la brecha de desigualdad de las mujeres indígenas, eliminar la pobreza de las mismas y para fomentar su participación política y garantía de derechos político-electorales.

SEGUNDO.- Se exhorta al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), a eficientar y maximizar al alcance de las políticas públicas a favor de las mujeres para lo restante al año 2018, así como generar los mecanismos de planeación e innovación para el 2019 de políticas para la mejora de la calidad de vida de las mujeres y niñas indígenas de nuestro estado.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Dirección: Av. Nicolás San Juan No. 113,
Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010,
Toluca, México.
01 800 999 4000
www.codhem.org.mx



“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

“2018. AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”



TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a eficientar y maximizar el aprovechamiento del presupuesto de género para el último trimestre de 2018, con el fin de enfocarse en la mejora de la calidad de vida, acceso a oportunidades de desarrollo y eliminación de la violencia de las mujeres y niñas indígenas en el Estado de México. Así mismo, se solicita a las Secretarías de Educación, de Salud, de Desarrollo Social y de Desarrollo Agropecuario, se informe a esta soberanía sobre los programas y presupuestos destinados a la atención de la población indígena femenina en el Estado de México.

CUARTO.- Se solicita a cada uno de los Ayuntamientos del estado, informe a esta Soberanía sobre los mecanismos que han implementado para garantizar la representación en el cabildo de los pueblos indígenas, del momento de inicio de su gestión a la fecha.

QUINTO.- Se exhorta a los Ayuntamientos y Cabildos de cada uno de los 125 municipios del Estado de México, y en particular en los que existe mayor población indígena, a garantizar la representación adecuada que permita la intervención en procesos de decisión del propio municipio, de las comunidades indígenas y en particular de sus mujeres.

TRANSITORIOS

Primero.- Remítase al Ejecutivo del Estado para la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Segundo.- Remítase lo conducente a cada institución aludida en los artículos del Acuerdo para lo respectivamente exhortado.

Nota.- El Acuerdo de mérito podrá consultarse en la siguiente página: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/qct/2018/sep284.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe "B" de Proyecto

Elaboró

Lic. Andrea Becerril Valdés
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Revisó

Lic. Raúl Zepeda Sánchez.
Subdirector de Asuntos
Jurídicos.

Revisó

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó

**Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México**

Dirección: Av. Nicolás San Juan No. 113,
Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010,
Toluca, México.
01 800 999 4000
www.codhem.org.mx